



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas hasta la fecha ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 14 de febrero de 2022 (BORM de 15 de febrero de 2022), de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación.

DISPONE:

- **Primero.** Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011.

01/12/2022 13:56:23

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e061dc5d-7177-23c-e1de-00505696280



- **Segundo.** Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto 1594/2011, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN.

(PD Orden de 14 de febrero de 2022)

(Firmado electrónicamente al margen)

Victor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

01/12/2021 13:56:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e061dc5d-7177-23c-e1de-00505696280



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD CONCEDIDA
***4805**	BORJA BOTIA, MARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***1731**	GARCIA MARTIN, LORENA MARIA	AUDICIÓN Y LENGUAJE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
***0439**	GARCIA SUBIELA, ALBA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***0513**	MONTOYA JIMENEZ, JOSE LUIS	EDUCACIÓN FÍSICA
***7652**	MUÑOZ MALAGON, VANESA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***4529**	VALDERRAMA FERNANDEZ, ALBA EUGENIA	AUDICIÓN Y LENGUAJE
***8520**	VICTORIA SOLER, SANDRA	EDUCACIÓN PRIMARIA
***4437**	YAGO ROSA, SANDRA MARIA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD SOLICITADA	CAUSA DENEGACIÓN
***1058**	JIMENEZ LORENTE, JAVIER	EDUCACIÓN PRIMARIA	No aportar la titulación requerida para la especialidad solicitada, según Anexo I del R.D. 1594/011, de 4 de noviembre.
***5590**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	LENGUA EXTRANJERA : INGLÉS	No aporta pago del derecho de expedición del título aportado de la EOI.

01/12/2021 13:56:23

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e061dc5d-7177-423c-a1de-00505696280

